Demandante: Lina Alexandra Perez Rios
Radicado: 05001 31 05 016 **2020 00357** 00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En cuanto a las solicitudes presentadas, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que le aclare a este Despacho, las peticiones que ha radicado, pues posteriormente a que se le librara mandamiento de pago el día 16 de diciembre de 2020 como consta a folio 266, ha presentado 5 memoriales, en uno de los cuales solicita el retiro de la demanda y a continuación el día 05 de febrero de 2021 mediante correo electrónico realiza una nueva solicitud de iniciar proceso, lo cual en sí mismo es contradictorio, razón por la cual se le requiere para que precise si desea retirar y archivar completamente el expediente o no.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: SE REQUIERE a la apoderada de la parte ejecutante para que precise si desea retirar y archivar completamente el expediente o no.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **N°** 015 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL** 19 **DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO